

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

IAR/MRC

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN
DE PROYECTO FOLIO N° 234567,
CELEBRADO CON PRODUCCIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE CINE JIRAFÁ LIMITADA
EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO PARA
LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y
PREMIOS INTERNACIONALES 2016.**

EXENTA N° 1319 *26.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; convenio celebrado con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Producción y Distribución de Cine Jirafá Limitada, en virtud del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2016; Resolución Aprobatoria N° 390, de fecha 02 de marzo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificado N° 12.24/570, de fecha 18 de julio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N° 12.24/576 de fecha 21 de julio de 2016, emitido por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2016, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta N° 2085, de 2015, seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CINE JIRAFÁ LIMITADA**, con el proyecto "**Aquí no ha pasado nada**", seleccionado en el Festival Internacional de Cine de Toulouse, Cinelatino 2016, asignándosele la suma única de \$3.493.663.- (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 22 de febrero de 2016.

Que según consta en el Certificado N° 12.24/570, de fecha 18 de julio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente no se ejecutó íntegramente, por lo que el Responsable reintegra la totalidad del monto asignado.

Que con fecha 16 de junio de 2016, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, emite Certificado Financiero que ratifica la devolución del monto entregado para la ejecución del proyecto.

Que en mérito de los antecedentes señalados precedentemente, corresponde poner término al convenio suscrito, dando por terminada la

relación que unía al Responsable de este convenio con este Servicio en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indican; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, al convenio de ejecución del Proyecto folio N° 234567, titulado "**Aquí no ha pasado nada**", suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **Producción y Distribución de Cine Jirafa Limitada**, Rol Único Tributario N° 77.544.170-4, que fue seleccionado en el 28° Festival Internacional de Cine Latino de Toulouse, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2016, cuyo convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 390, de fecha 02 de marzo de 2016, atendido a que según consta en Certificado N° 12.24/570, de fecha 18 de julio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, el Responsable pese a haber suscrito el convenio respectivo, no ejecuta el proyecto seleccionado, reintegrando la totalidad de los recursos asignados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y

Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adóptense las medidas pertinentes, a fin de actualizar la información relativa a la transferencia de recursos al proyecto **Folio N° 234567**, en el registro a que se refiere la Ley N° 19.862, por el funcionario competente."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOL. 12.24/81 mla

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Transferencias y Gestión Cobranzas, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- **Producción y Distribución de Cine Jirafa Limitada.** Pérez Rosales N° 787, oficina A, Valdivia.